

Cuenta que el infrascrito Diputado de la Comunidad de Herederos Correheros de Sal de estas Fabricas de Arana doy a la misma, correspondiente desde el 11 de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho a igual fha de 1859, a saber

Cargo

Alcance anterior } Lo son 2951 r 12 ml recibidos de D. Gabriel de Herrera, Diputado del año ultimo por alcance que de sus cuentas resultaron a favor de la Comunidad ————— 2951-12

Fabrica de Sal } Y 1038 r recibidos por el primer Plazo de 1858 } mer Plazo de la Plana de la Comunidad por las sales fabricadas en el año 1858 ————— 1038

2o Plazo } Y 1809 r 2 ml por el 2o Plazo, pues aunque este importe 1990 r 30 ml, el Sr. Admin^r dio de menos 281 r 28 ml a que asciende el entrego de las 3275 1/2 fanes de Sal de la Hacienda, porque dice no presupuesto esta partida ————— 1809-2

Reparto de Tierra Canales y gastos de Junta } Y 3248 r 8 ml a que asciende en liquido este reparto, con deducion de 146 r 8 ml que tampoco ha sa —————

5498-14



hecho la Hacienda por tales gastos

y consta en el mismo folio

3218 8

Censo de } Lt 660 y pagados por el Ayuntamiento

de esta villa por mitad de los 1320 que mancomunadamente con la Co-

munidad paga de reditos del Censo

de Salamanca y corresponden al año 1858 - " 660

Multa. Lt 10 y recibidos de multa de Tomas Berca por abrir un puzo de mure

10

Carga -

9386-22

Data

Censo de } Lo son 660 y pagados a D. Juliana

Ocharan } Ocharan por su censo contra la Comuni-
dad, correspondiente al año de este cuente, se-
gun rebo No 3

660

Macion. Lt 480 y al Adm^{or} de propiedad y
dros del Estado por reditos del Censo que
se pagaba a las Prigidas de Victoria, corre-
spondientes a los años de 1856, 1857 y 1858,
segun carta de pago fo 5

480

Salamanca. Lt 1320 y por reditos del censo
titulado de Salamanca que la Comunidad
paga mancomunadamente con esta villa, y corres-
ponden al citado año de 1858, segun
rebo fo 6

1320

2420

Tirrejon ala Y 552 La D Marcos Alon de la Pina Iglesia

Mayordomo de la misma por el Tirrejon de la Y^a correspondiente a dho ano de 1858 segun recibo fo 7

552

Cabildo = Y 466 La este Cabildo Edo por su Tirrejon correspondiente al mismo ano, recibo fo 8

466

Arrediano = Y 88 La D Remigio Alon apoderado al efecto por el Tirrejon del Arrediano de Valquieta correspondiente al mismo ano, segun recibo fo 9

88

Ortega Y 220 La Juan de Ortega los 120 por la liquidacion de las sales fabricadas en dho ano ultimo y distribucion de su jalaros y los 100 por los extraordinarios trabajos durante el ano de este cuento segun recibo fo 10 y 11

220

Guarda Canto = Y 2000 La guarda como Juan Alon a saber = 1200 por su asignacion correspondiente al 2º, 3º y 4º trim del ano 1858; y 800 por el 1º y 2º de 1859 a 400 cada trim, recibo fo 12

2000

Tierra buena Y 891 La Julian Estrada por la saca de tierra p los Plenderos, 216 li cargada a 4 li m, recibo fo 13

891-2

Canales Y 418 La 32 m a Lorenzo y Juan Alonso vec de Barrio por 424 pie de canal para la Comunidad a 9 cuartos segun recibo fo 14

418 32

Pared. Y 101 \$ a Joa. Muri y compañeros por
mitad del coste de la construcción de la pared
debajo del Turbal para subida al Terrero,
pues la otra mitad ha pagado la villa,
recibo \$ 18

101

Peritos. Y 40 \$ a los Peritos nombrados
por la Comunidad para reconocer la
calidad de las sales, recibo \$ 16

40

Raciones. Y 234 \$ 24 m. importe de 288
cuartillo de vino dados a los abminutal,
medidores y cuarteadores de la Sal por dis-
posición de la Junta, recibo \$ 174

234 - 24

Arreglo de } Y 80 \$ 17 m. a Santos Campo y
canales } compañeros por el reconocim^{to}, arreglo
y reposición de las canales del valle,
según recibo \$ 78

80 - 17

Por papel empleado en la Comunidad

7552 - 7

4

Importa la data

7556 - 7

Y el Cargo

9386 - 22

Resultan a favor de la Comunidad

1830 - 15

Según la cuenta precede resultan a favor de la Comu-
nidad mil ochocientos treinta y quince m. con

Añana Julio 21 de 1859

Francisco de Cervera

Revisión } Como revisor nombrado por la Junta General.

3

de trece pesos, he reconocido examinado detenidamente la precedente Cuenta, rendida por D. Francisco Corcuera, Diputado de la misma Comunidad, y la encuentro completamente arreglada y conforme, Contados sus comprobantes justificativos, sin tener nada que objetar, por lo que opino merece la aprobacion.

Con respecto a los Cuatrocientos ochenta y mil y veinte y ocho m. que la Hacienda debe por entrega de la Fanega de sal, que ha fabricado el año ultimo, como tambien los ciento cuarenta y seis y ocho m. que igualmente debe la misma, por gastos de Junta, tierra y Canales, se alla en el caso la Comunidad, por medio de sus Diputados, reclamarla del Sr. Admin. como representante de la Hacienda, hasta conseguir su completo Pago. Amana Julio 9 de 1852.

Julian Marin de la Pena

Nota

Los mil ochocientos treinta y quince m. del al

cance a favor de la Comunidad en la cuenta precedente
cuenta que D. Fran^{co}. Corcuera Diputado Saliente ha en-
tregado al infrascrito Diputado entrante lo ha receive-
do como aquel en las monedas siguientes

En 66. Napoleones - - - - - 1254.7
En pesetas y medias que pueden pasar - 100
En 130 medias pesetas borradas, y la ma-
yor parte muy malas que difícilmente pa-
saran - - - - - 260

Columnario Corrido

En 10. pesetas de a 5. - - - - - 50
En 17. de - - a - 2½ - - - - - 42-12
En 49. Caretas - - - - - 123-75
Pie - - - - - 8
Los minus - - - - - 1.830.15

Añana 11 de Julio de 1859 -

Nicanor de Belandier